HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 28 SET 2007

1375

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0000699/2 por el cual se requirió la adquisición de lámparas para el S Azul del H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 6818 Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 224/22 nota de la Dirección General de Auditoría y Control de Gesti fs. 229/230 y lo dispuesto por los Decretos DP- 390/99, 63 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra la solicitud de la Dirección General Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicaci habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la pres contratación.

Que, a fs. 36 se emitió la Autorización N° 28/07 encuadrar el presente procedimiento como Licitación Priva 12/07.

Que, a fs. 61 se efectúo la apertura de las ofer habiendo participado los siguientes oferentes: DEXEL S.R FARAL S.R.L. y LION COMPUTERS S.R.L.

Que, a fs. 211/213 la Junta de Evaluación emitió Dictamen 36/2007.

Que, a fs. 224/228 la Dirección General de Asuntos Juríd ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 229/230 la Dirección General de Auditori Control de Gestión tomó intervención según lo establec Decreto DP N° 1348/99, Anexo I, Punto 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en partic lo normado en el Reglamento de Procedimientos para Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

237

Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este [illegible] de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP 390/99.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Tener por admitidas las Propuestas N° 2 de la firma FARAL S.R.L. y N° 3 de la firma LION COMPUTERS S.R.L. y declarar inadmisible la Propuesta N° 1 de la firma DEXEL S.R.L.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Propuesta N° 3 de la firma [illegible] COMPUTERS S.R.L., sus ofertas para los renglones nro. 1 y [illegible] un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES ($ 8.503,[illegible] imputar el importe mencionado a las partidas presupuest[illegible]s correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Notificar por la Subdirección de Compras a [illegible]s empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 4°: Emitir la correspondiente Orden de C[illegible]a facultándose a los titulares de la Dirección de Administrac[illegible]o Subdirección de Compras a suscribir la misma, [illegible]o cumplimiento del Art. 15 del Decreto DP 632/02.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remít[illegible]a las Direcciones de Administración y de Contaduría par[illegible]l cumplimiento de lo dispuesto.

' 1375 '

DISPOSICIÓN DGA N°

mat

Cdor. GUSTAVO H. L. BRITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION